

Tabla de actualización de multas por infracciones en materia de comercio exterior

LEY ADUANERA		1o. de enero-30 de junio de 2003	1o. de julio de 2003-31 de diciembre de 2006
VIGENCIA	Fecha de publicación en el DOF	4 de marzo y 28 de abril de 2003	29 de julio de 2003, 3 de febrero de 2004, 4 de abril de 2005 y 10 de abril de 2006
Artículo 16 Capital social pagado que deben tener quienes prestan el servicio de procesamiento electrónico de datos	Fracción II	\$1,341,406.00	\$1,373,988.00
Artículo 160 Contraprestación del agente aduanal	Fracción IX	\$179.00 por operación	\$183.00 por operación
Artículo 164 Causales de suspensión de la patente aduanal	Fracción VII	La omisión no exceda \$96,986.00	La omisión no exceda \$99,342.00
Artículo 165 Causales de cancelación de la patente aduanal	Fracción II, inciso a	\$138,552.00 y 10% de los que debieron pagarse	\$141,917.00 y 10% de los que debieron pagarse
	Fracción VII, inciso a	\$138,552.00 y 10% de los que debieron pagarse	\$141,917.00 y 10% de los que debieron pagarse
Artículo 173 Causales de cancelación de autorización de apoderado aduanal	Fracción I, inciso a	\$96,986.00 y 10% de los que debieron pagarse	\$99,342.00 y 10% de los que debieron pagarse
	Fracción V, inciso a	\$96,986.00 y 10% de los que debieron pagarse	\$99,342.00 y 10% de los que debieron pagarse
Artículo 178 Infracciones relacionadas con la importación y exportación de mercancías	Fracción VI, no será cancelada la autorización de apoderado aduanal	No aplica	La omisión no exceda de \$99,342.00 y 10% de los que debieron pagarse
Artículo 181 Multa por circular indistintamente dentro del recinto fiscal	Fracción II	\$2,771.00 a \$6,928.00	\$2,838.00 a \$7,096.00
Artículo 183 Sanción relacionada con el destino de las mercancías	Fracción II, cuando se exceda el plazo de retorno	\$1,000.00 a \$1,500.00	No aplica
Artículo 185 Sanciones relacionadas con la obligación de presentar documentación y declaraciones	Fracción V	\$41,585.00 a \$55,421.00	\$1,145.00 a \$1,717.00
	Fracción I	\$2,000.00 a \$3,000.00, en caso de omisión, las cuales se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea	\$2,049.00 a \$ 3,073.00, en caso de omisión, las cuales se reducirán al 50% cuando la presentación sea extemporánea
	Fracción II	\$970.00 a \$1,386.00	\$983.00 a \$1,419.00
	Fracción III	\$1,676.00 a \$2,793.00	\$1,716.00 a \$2,861.00
	Fracción IV	\$2,236.00 a \$3,354.00	\$2,290.00 a \$3,435.00
	Fracción V	\$2,078.00 a \$3,484.00	\$2,129.00 a \$3,548.00
	Fracción VI	\$2,078.00 a \$3,484.00	\$2,129.00 a \$3,548.00
	Fracción VIII	\$40,000.00 a \$60,000.00	\$40,972.00 a \$61,457.00
	Fracción IX	\$111,784.00 a \$167,676.00	\$114,499.00 a \$171,746.00
	Fracción X	\$1,386.00 a \$2,078.00	\$1,419.00 a \$2,129.00
	Fracción XI	\$4,157.00 a \$5,542.00, en caso de omisión y \$2,078.00 a \$3,484.00, por la presentación extemporánea	\$4,258.00 a \$5,677.00, en caso de omisión y \$2,129.00 a \$3,548.00 por la presentación extemporánea
	Fracción XII	\$693.00 a \$1,386.00	\$710.00 a \$1,419.00
Artículo 185 B Multa por la comisión de la infracción relacionada con la obligación de llevar sistemas de control de inventarios	Fracción XIV	\$10,000.00 a \$15,000.00, por cada período de 15 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente	\$10,243.00 a \$15,364.00, por cada período de 15 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió presentar el aviso y hasta que el mismo se presente
Artículo 187 Sanciones relacionadas con el control, seguridad y manejo de mercancías	Fracción I	\$10,000.00 a \$20,000.00	\$10,243.00 a \$20,486.00
	Fracción II	\$4,000.00 a \$5,500.00	\$4,097.00 a \$5,634.00
	Fracción III	\$1,118.00 a \$1,677.00	\$1,145.00 a \$1,717.00
	Fracción IV	\$11,178.00 a \$16,768.00	\$11,450.00 a \$17,175.00
	Fracción V	\$6,707.00 a \$9,943.00	\$6,870.00 a \$9,160.00
	Fracción VI	\$40,000.00 a \$60,000.00	\$40,972.00 a \$61,457.00
	Fracción VIII	\$22,357.00 a \$44,714.00	\$22,900.00 a \$45,800.00
	Fracción X	\$55,421.00 a \$76,203.00	\$56,767.00 a \$79,054.00
	Fracción XI	\$693.00 a \$1,386.00	\$710.00 a \$1,419.00
	Fracción XII	\$250,000.00 a \$400,000.00, por cada período de 20 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió dar cumplimiento a la obligación y hasta que la misma se cumpla	\$256,072.00 a \$409,716.00, por cada período de 20 días o fracción que transcurra desde la fecha en que se debió dar cumplimiento a la obligación y hasta que la misma se cumpla
	Fracción XIV	\$40,000.00 a \$60,000.00	\$40,972.00 a \$61,457.00
	Fracción XV	\$500,000.00 a \$1,000,000.00	\$512,145.00 a \$1,024,289.00
Artículo 189 Sanciones relacionadas con la clave confidencial de identidad	Fracción I	\$22,357.00 a \$33,535.00	\$22,900.00 a \$34,350.00
	Fracción II	\$44,714.00 a \$67,070.00	\$45,800.00 a \$68,699.00
Artículo 191 Sanciones relacionadas con el uso indebido de gateltes de identificación	Fracción I	\$11,178.00 a \$16,768.00	\$11,450.00 a \$17,175.00
	Fracción II	\$22,357.00 a \$33,535.00	\$22,900.00 a \$34,350.00
	Fracción III	\$2,236.00 a \$3,354.00	\$2,290.00 a \$3,435.00
	Fracción IV	\$44,714.00 a \$67,070.00	\$45,800.00 a \$68,699.00
Artículo 193 Sanciones relacionadas con la seguridad de las instalaciones aduaneras	Fracción I	\$6,707.00 a \$9,943.00	\$6,870.00 a \$9,160.00
	Fracción II	\$8,943.00 a \$11,178.00	\$9,160.00 a \$11,450.00
	Fracción III	\$8,943.00 a \$11,178.00	\$9,160.00 a \$11,450.00
Artículo 200 Multa por no poder determinar el impuesto y el valor en aduana	Fracción III	\$33,535.00 a \$44,714.00	\$34,350.00 a \$45,800.00